INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1

PARA:	RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ Alcalde Municipal ELIZABETH GOMEZ QUIROZ Secretaria de Bienestar Social
FECHA:	27 de abril de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONVENIO:	ENV-16-25-1018-26
FECHA DEL CONVENIO:	2 de marzo de 2026
CONTRATISTA:	Fundación nacional para el desarrollo, el arte y la cultura- FUNDARTE
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 890.907.106-5

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la capacitación, formación, sensibilización y dinamización de las habilidades de los niños, niñas, adolescentes y juventud, sus derechos, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales en el Municipio de Envigado.

VALOR DEL CONVENIO:	**$ 777.476.110**
VALOR ADICION:	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**$ 777.476.110**
FECHA DE ADICIÓN:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	2 de marzo de 2026
PLAZO DEL CONTRATO:	**285 días**.

2. SEGUIMIENTOS:

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para recomendar modificación del contrato, por cuanto se evidenció la necesidad de realizar algunos ajustes al documento presupuestal RDP 111-20251331 en relación con el plan de pagos

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

2.3.1 Seguimiento a OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	
1) Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.	El asociado reporta que el personal contratado para el desarrollo del convenio se encuentra afiliada y activa en el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales). Presenta el respectivo soporte como uno de los anexos de la cuenta de cobro para el periodo reportado.
2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.	El asociado cumple con la elaboración y presentación de informes mensuales y otros reportes permanentes para la aprobación o seguimiento constante de actividades y ejecuciones.
3) Mantener para la ejecución, el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio, en caso de que se presenten situaciones ajenas al asociado, presentar al supervisor dentro de los tres (3) días	El asociado reporto hojas de vida para aprobación por parte de la supervisión de acuerdo a los perfiles establecidos en el convenio dentro de los plazos establecidos, los cuales también anexó al informe de gestión #1 con los respectivos contratos.

siguientes el personal que remplazaría el inicialmente propuesto para la evaluación de la hija de vida del mismo, la cual deberá cumplir con los mismos o mejores condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se pretende remplazar.	
4) Contar con la adecuada capacidad jurídica.	A la fecha se evidencia la adecuada capacidad jurídica por parte del operador y la capacidad de respuesta para el desarrollo del convenio.
5) Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.	El asociado cumple con la entrega de documentos administrativos y de planeación técnica establecidos en los estudios previos.
6) Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades	Tal como se relacionó en el numeral 3, el asociado cuenta con el recurso humano previsto en el convenio y dispone de los recursos logísticos y financieros para la ejecución de las actividades. **Ver anexo 1. componente administrativo**

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.	Desde la supervisión se realiza el seguimiento permanente, la orientación en los casos requeridos y socialización de las obligaciones para la ejecución del convenio.
2. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.	Se realizan reuniones permanentes, comunicación vía correo electrónico y drive compartido para el almacenamiento de la información.
3. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.	Para este periodo de ejecución se cumple con esta obligación de manera oportuna. Se envía al área financiera el informe de supervisión y todo lo referente para proceder con el desembolso del acta # 01

4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor	Se ejerce supervisión acorde a sus obligaciones del convenio por parte de una profesional con idoneidad para acompañar el proceso contractual.
5. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador	Se atiende de manera permanente y oportuna las solicitudes del asociado, informes de supervisión y actas de pago de acuerdo a la planeación.
6. Hacer liquidación del convenio	N/A en el periodo relacionado.

2.3.2 Seguimiento a Obligaciones Específicas de la Contratista

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
COMPONENTE 1: Derechos de los niños, niñas y adolescentes NNA 1. Implementar una estrategia territorial con tres (3) ferias y/o recorridos, impactando las diferentes zonas del municipio acorde al contexto y las necesidades identificadas con líderes estratégicos y otros actores comunitarios e institucionales. La planeación se realizará en articulación con el equipo de la Dirección de infancia y adolescencia. Implica el desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas de sensibilización sobre los derechos de los NNA y la prevención de riesgos tipo ferias de mediano formato, recorridos u otras estrategias viables de acuerdo al territorio, así como acciones con NNA en albergues. Incluye requerimientos logísticos, artísticos y/o de materiales de acuerdo a la planeación de cada actividad. 2. Acompañar el desarrollo de estrategia audiovisual, virtual y/o radial, empleando diversos canales comunicacionales con metodologías, lenguaje y temáticas acordes a las problemáticas identificadas y a la promoción de los derechos de los NNA donde el público directo sean NNA y que puedan tener amplia difusión en Instituciones educativas, fundaciones, hogares, albergues, familias, emisoras radiales. 3. Acompañar el desarrollo de la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes con herramientas metodológicas, técnicas y logísticas de acuerdo a la planeación anual en articulación con el equipo de la Dirección de infancia, adolescencia y juventud. Incluye:	Durante este periodo se logró la planeación de las principales acciones con el equipo de trabajo del programa de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Especialmente las ferias y el acompañamiento a los procesos de participación. Se acompañó el diseño y logística para la intervención de la mesa de participación de NNA en una de las actividades del mes de la niñez- abril. **Evidencia** **Anexo 2.** Carpeta “2. Componente técnico”, carpeta “1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes NNA”

Campaña de sensibilización y movilización para promover el respeto, la palabra, la voz y la participación de NNA al interior de las familias, en las instituciones y en los diferentes escenarios de la vida municipal, salida pedagógica anual enfocada en el sano liderazgos y encuentro anual colectivo ampliado con diversos NNA del territorio para el fortalecimiento de la participación y los liderazgos.	
COMPONENTE 2: Envigado joven **Fortalecimiento de liderazgos e instancias de participación** 1. Desarrollar e implementar un proceso de acompañamiento con metodologías experienciales para la promoción de nuevos liderazgos juveniles-PLJ, articulando con las instancias de Participación, recorridos territoriales y metodologías experienciales. Dirigido a mínimo (30) jóvenes en total, a los cuales se les brindara 80 horas de formación– Programa de Liderazgo Juvenil. Incluye materiales y alimentación. 2. Desarrollar dos (2) salidas de campo para los grupos inscritos en el programa de liderazgo juvenil - PLJ. Cada una de 4 horas. Incluye logística y alimentación. 3. Realizar un evento de graduación, incluido logística y alimentación 4. Acompañar la dinamización del plan de trabajo del Consejo Municipal de Juventudes-CMJ aportando los requerimientos técnicos y profesionales para su implementación, de acuerdo al cronograma presentado por el CMJ. 5. Acompañar el desarrollo de actividades de la Plataforma Municipal de juventudes-PMJ de acuerdo a las propuestas generadas por esta colectividad juvenil. 6. Realizar 2 encuentros anuales sobre participación y liderazgo y apoyar el desarrollo de 2 asambleas de juventudes. Incluye materiales, alimentación, apoyo logístico y otros de acuerdo a la planeación	Se reporta planeación de las actividades del Programa de liderazgo juvenil con las respectivas metodologías para la mitad de las sesiones previstas y los recorridos territoriales. Se logró toda la convocatoria de participantes, priorizando jóvenes que estén en proceso de alfabetización, y se logra la conformación de un grupo constante de 21 jóvenes y de manera fluctuante se llega a 30 participantes aproximadamente. Se reporta el desarrollo de una de las salidas territoriales a Casa Blanca para identificar elementos del liderazgo, la rebeldía y el ejercicio cultural. Respecto al acompañamiento en la ejecución de los planes de trabajo de la PMJ y CMJ, se está a la espera de la entrega oficial por parte de las instancias, se identifican reuniones, participación en comisiones de concertación y gestiones para avanzar en el cumplimiento de este objetivo. **Evidencia** Componente técnico, carpeta “2. Envigado joven” anexo 3. Fortalecimiento de liderazgos e instancias de participación.
Actividades de sensibilización, formativas y culturales Casa de juventud 1. Diseñar un plan de formación mensual acorde con las necesidades de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. 2. Realizar un total de 1.500 horas de sensibilización, formación y/o capacitación	Se cuenta con un plan de formación trimestral donde se determinan componentes del desarrollo integral de los jóvenes como soporte para la priorización de talleres, se establecen objetivos, cantidad de horas y meses en que se desarrollaran las acciones de sensibilización, formativas y culturales.

así en los diferentes talleres que se programen de acuerdo al plan de formación de la casa de juventud, estos incluyen los costos relacionados con la organización de capacitaciones y talleres, incluyendo honorarios de facilitadores, alquiler de espacios, materiales educativos y equipos necesarios, mentores y otros profesionales involucrados en la implementación y seguimiento de las actividades, Gastos operativos, Suministros, Impresiones y fotocopias, Papelería. 3. Desarrollar dos (2) eventos de mediano formato en Casa de Juventud con actividades artísticas, culturales, de integración de las juventudes y del sano esparcimiento.	Se reportan 8 talleres en ejecución con un total de 44.5 horas de las 1.500 proyectadas para el año completo. El asociado ha realizado reuniones con talleristas, han estructurado documentos y procedimientos más claros para el desarrollo de las labores administrativas y logísticas con talleristas, sistematización de acciones e informes. Es importante resaltar que la ejecución de estas acciones se realiza de acuerdo a la planeación y coordinación permanente del equipo de Casa de Juventud, por las responsabilidades compartidas o en corresponsabilidades para el éxito del proceso. **Evidencias** Ver carpeta “2. Componente técnico, carpeta “2. Envigado joven” anexo 4. Talleres de casa.
Actividades de salud mental 1. Desarrollar un proceso de acompañamiento en salud mental de ocho (8) jornadas para veinte (20) jóvenes cada una. La población participante será seleccionada de los procesos acompañamiento psicológico por el Programa Envigado Joven y/o otros públicos identificados que lo requieran. Cada salida será de mínimo de cuatro (4) horas cada sesión. Son salidas con metodologías experienciales en ambientes rurales o rodeados de naturaleza. Éstas salidas estarán acompañadas por un profesional en salud mental, incluyen transporte y alimentación. 2. Desarrollar cincuenta (50) talleres de mínimo 2 horas de salud mental cada uno para 30 personas sobre salud mental, prevención del suicidio y síntomas de alerta en salud mental, abordaje desde metodológicas de eco psicología con diversos grupos y zonas del municipio. Incluye materiales y otros.	Durante este periodo el asociado avanza en la generación de alianzas, priorización de grupos. Reportan el inicio de los encuentros experienciales y de los talleres de salud mental en públicos de IE. Se cuenta con la planeación anualizada de las intervenciones a realizar dentro de Casa de juventud, con otros públicos territoriales y salidas experienciales. **Evidencias** Ver carpeta “2. Componente técnico, carpeta “2. Envigado joven” anexo 5. Salud mental.
Fortalecimiento de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo territorial 1. Realizar la convocatoria y proceso de inscripción territorial de jóvenes con iniciativas juveniles que estén contribuyendo al desarrollo	Se ha avanzado de manera conjunta en la revisión del decreto, términos y cronograma 2026, así mismo, se entregaron los lineamientos para la elaboración de piezas comunicacionales las cuales están en proceso de elaboración.

territorial según las categorías del decreto 20240000516 del 18 de septiembre de 2024. 2. Desarrollar (1) encuentro inicial con Jurados del proceso de iniciativas juveniles para presentar los términos de la convocatoria y criterios de selección. 3. Acompañar la implementación y el seguimiento de las 5 iniciativas juveniles ganadoras de Hágalo Real. 4. Implementación de 3 talleres de 2 horas cada uno enfocado en negocios disruptivos y socialmente sostenibles, nichos, posicionamiento y prospectiva de los emprendimientos, técnicas de negociación, entre otros, esto con el propósito de fortalecer las capacidades de los proyectos postulados al concurso de iniciativas juveniles, se proyecta la participación de máximo 30 jóvenes postulados. 5. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros. Dirigido a los jóvenes postulados a las iniciativas juveniles. 6. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados. 7. Desarrollar diez (10) asesorías personalizadas para los cinco (5) proyectos ganadores de las iniciativas juveniles, es decir dos (2) asesorías por proyecto ganador, estas asesorías estarán encaminadas al fortalecimiento y buena ejecución del proyecto.	**Evidencias** Ver carpeta “2. Componente técnico, carpeta “2. Envigado joven” anexo 6. Hágalo real.
Proceso de reconocimiento: Merito Juvenil 1. Realizar la convocatoria Mérito juvenil y el proceso de inscripción territorial de jóvenes referentes de acuerdo a las categorías establecidas en la Resolución 0020303 de 2021 que puedan ser postulados para recibir la distinción al mérito juvenil. 2. Realizar un (1) encuentro con jurados del proceso de mérito juvenil, para socializar los términos de la convocatoria y evaluación de esta. 3. Realizar un (1) taller experiencial e intercambio de liderazgos y reconocimiento entre postulados al mérito juvenil del año 2022,	Se cuenta con el cronograma y alcance del proceso 2026. Asimismo, se proyecta la realización de un encuentro de intercambio de experiencias de liderazgo, con fecha tentativa del 23 de mayo, dirigido a aproximadamente treinta (30) participantes, correspondientes a los ganadores del Mérito Juvenil de las vigencias 2022 a 2025. Este espacio tendrá una duración total de seis (6) horas, de las cuales cuatro (4) estarán enfocadas en el desarrollo de talleres metodológicos.

2023, 2024 y 2025. Jornada de cuatro (4) horas. 4. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados al Mérito juvenil 2026 5. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros. 6. Desarrollar un evento de reconocimiento de ganadores de mérito juvenil 2026	**Evidencias** Ver carpeta "2. Componente técnico, carpeta "2. Envigado joven" anexo 7. Mérito juvenil.
Estrategia Móvil de Juventud 1. Implementar la estrategia de descentralización de servicios y acercamiento a jóvenes en las diferentes zonas del territorio a través de la móvil de la juventud, para lo cual se dispondrá de un vehículo para la difusión y extensión de la oferta de la alcaldía de Envigado con énfasis en juventudes. En total se tendrá disponible la Móvil durante 80 días, distribuido en el periodo de ejecución del convenio de acuerdo a la planeación de operación aprobada por la supervisión. 2. Proporcionar la marcación, el material de talleres y difusión de servicios que se requiera de acuerdo al diseño de la estrategia y al plan de trabajo por zonas. 3. Realizar seguimiento y documentación de la prueba piloto de móvil de juventud en el territorio. Para ello realizar evidencias fotográficas y listas de asistencia.	Durante este periodo se realizó taller de co-creación con el equipo del Programa Envigado Joven para fortalecer las acciones por líneas estratégicas y alcance territorial. Se avanza en la búsqueda de cotizaciones y posibles aliados para el alquiler del carro tipo van, lo cual ha sido retador por las condiciones y restricciones con el uso del vehículo para proteger la imagen institucional, pero tampoco se cuenta con el recurso para tener exclusividad permanente. **Evidencia:** Ver carpeta "2. Componente técnico, carpeta "2. Envigado joven" anexo 8. Móvil de la juventud.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

La contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA	SI	NO
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago				X	

Valor base de cotización		Certificado de Revisor Fiscal		
Salud		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo		Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	Lorena Escobar Vélez- 1.017.136.336 Yilani Osorio Rodríguez - 43.579.328 Laura Orozco Muñetón - 1.037.646.855 Julián Franco Correa – 1.026.135.546 Laura Arroyave- 1152197147 María del Pilar Gómez – 22.507.378 Laura Larrea Londoño – 1.000.886.471	

2.5 **Valor a pagar** (Seguimiento financiero y contable): Pendiente para el mes de mayo de 2026:

DESCRIPCION		**VALOR**
1	Valor Cuota pactada convenio	**N/A**
2	Glosa (+)(-)	
Valor Total a Pagar		**N/A**

Justificación: (si aplica-glosa): NA

Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del convenio	---	$ 544.232.324	100%	
Valor por ejecutar del convenio:		$ 544.232.324	100%	------

En el cuadro anterior se relaciona el recurso aportado por el Municipio de Envigado para efecto de los desembolsos, sin embargo, a continuación se realiza la relación de recursos aportados por el municipio de Envigado y por el asociado Fundarte, recurso global al cual se le realiza seguimiento de ejecución mensual.

- **VALOR TOTAL DE CONVENIO:** $ 777.476.110
- **APORTES DEL MUNICIPIO**: $ 544.232.324
- **APORTES FUNDARTE- ASOCIADO**: $233.243.786

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales están vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se realizaron acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento la contratista no ha estado inmersa en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 **adiciones, prórrogas o modificaciones**: NA

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
NA	NA	NA	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables: N/A

El Municipio de Envigado, celebró el día veintiocho (28) de enero de 2026 el convenio de Asociación número ENV-16-25-1018-26 con la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** identificado con NIT 811039999, con el siguiente objeto: "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la sensibilización, la capacitación, formación y dinamización de las habilidades de los niños, niñas, adolescentes y juventud; sus derechos, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales en el Municipio de Envigado" por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES**

CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/Cte. ($777.476.110) y un plazo de ejecución de 285 días, soportado en el CDP 110-20260922 y el RDP 111-20261331

En el RDP No 111-20261331 se proyectó el siguiente plan de pagos, que de conformidad con los rubros presupuestales corresponde a los 5 pagos a continuación establecidos:

- Pago 1: $65.888.334
- Pago 2: $90.178.990
- Pago 3: $136.888.334
- Pago 4: $141.888.334
- Pago 5: $109.388.332

Total aporte municipio $544.232.324

Revisada la programación de ejecución de las actividades vs la planeación financiera, se evidenció la necesidad de sustituir el RDP 111-20261331 en relación con el plan de pagos, con el fin de contar con los recursos requeridos para realizar los pagos para el adecuado desarrollo del objeto del convenio y sus respectivas actividades.

Dicho lo anterior, se requiere realizar la sustitución del RDP 111-20261331 estableciendo los pagos de la siguiente manera:

- Pago 1: $108.846.465
- Pago 2: $108.846.465
- Pago 3: $108.846.465
- Pago 4: $108.846.465
- Pago 5: $108.846.464

La solicitud de modificación del convenio, no afecta las condiciones pactadas, ni el el valor del convenio y/o rubros presupuestales

Alrededor de las modificaciones al contrato son muchos los pronunciamientos de las altas cortes todo enmarca a darle prevalencia al principio de libre voluntad de las partes, sin perjuicio de la observancia de las prohibiciones en ciertos temas que por fortuna no son toca en este acuerdo, por lo tanto, podría decirse que se convierte en una razón más para hacer la modificación, se citan algunos de esos pronunciamientos:

La Corte Constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C-300 de 2012 se indica:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene

la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Bajo estas consideraciones, está claro que la presente modificación contractual resulta de vital prelación para el cumplimiento de las misiones y funciones administrativas que tiene El Municipio de Envigado impactando de manera positiva su Plan Estratégico que esta por regir los destinos de esta entidad en los próximos años.

2.10 **Concepto de supervisión:** Se realiza la recomendación para realizar la correspondiente modificación.

2.11 **Requerimientos:** para el periodo de ejecución no se realizan requerimientos relevantes.

2.12 Recibido el informe de gestión para pago de acta # 01, sin observaciones relevantes por parte de la supervisión

Documentos anexos: N/A

Firma,

YULIETH VILLEGAS ECHAVARRÍA
Líder de Programa
Supervisora del convenio
Secretaría de Bienestar Social
Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud.